

<b>NOMBRE INTERVENCIÓN:</b>	6502.1 - Compromisos forestales de gestión	
<b>FORMA DE</b>	Desarrollo rural	<b>VERSIÓN</b> 3.3

### 5.3.0 DATOS GENERALES

<b>COD INTERV UE:</b> ENVCLIM(70)	<b>TIPO DE INTERV UE:</b> Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión	
<b>COD INTERV EM:</b> 6502.1	<b>TIPO DE INTERV EM:</b> Compromisos Forestales de Gestión	
<b>FONDO:</b> FEADER	<b>LEADER:</b> No	<b>INDICADOR OUTPUT:</b> 0.15
<b>FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):</b> No		
<b>RELEVO GENERACIONAL:</b> No	<b>MEDIO AMBIENTE:</b> Si	<b>COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:</b> No
<b>SISTEMA DE 'REEMBOLSO' (REBATE) DE ECOREGÍMENES:</b>		

### 5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

<b>TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:</b>	Nacional con elementos regionales
<p>En las condiciones concretas del ámbito forestal español, las producciones son muy escasas y la falta de gestión de los montes es una característica distintiva. Por ello, en la mayor parte de la superficie forestal española, es difícil encontrar actuaciones en las que sean susceptibles de aplicación los compromisos voluntarios. Cuando estas actuaciones existen, lo normal es que tengan una recurrencia temporal muy larga, con ciclos en los que es habitual superar los 10 años, por lo que no resultan adecuadas para aplicar este tipo de compromisos y en su lugar, se suelen preferir las actuaciones de inversión, que se realizan de forma puntual sin implicar ningún otro tipo de compromisos o actuaciones posteriores.</p> <p>En el período 2014-2022, únicamente Castilla - La Mancha ha conseguido aplicar con éxito la medida 15.1 de compromisos, aunque han sido algunas más las Comunidades Autónomas que la programaron sin conseguir ejecutarla en la práctica. En este nuevo período de nuevo hay una mayoría de Comunidades que prefieren no programar intervenciones de compromisos y enfocan el grueso de las actuaciones forestales a las intervenciones de inversiones. Asturias, sin embargo, incorpora la programación de la intervención en la V.3.0 del Plan con el objetivo de ayuda a la conservación de ecosistemas de alto valor en su territorio.</p>	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Nacional	España
Regional	Principado de Asturias
Regional	Cantabria
Regional	Castilla-La Mancha
Regional	Extremadura
Regional	Galicia

### 5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

### 5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.02	2. Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. (Aumentar captura carbono)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.03	3. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos fomentando su adaptación. (Reducir impacto CC)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.03	3. Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.04	4. Reducir la erosión y desertificación en las zonas agrícolas y forestales.
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.06	6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)

### 5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.30	(PR) Apoyo a la gestión forestal sostenible: Porcentaje de tierra forestal objeto de compromisos de gestión para apoyar la protección de los bosques y la gestión de los servicios de los ecosistemas	%

## 5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

### 5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Las ayudas a compromisos medioambientales y climáticos para gestión de terrenos forestales, fomentan determinadas prácticas voluntarias de gestión que contribuyen a la conservación y estabilidad de los montes, de manera que puedan seguir prestando servicios ecosistémicos tales como captura y almacenamiento de carbono, regulación hidrológica, cantidad y calidad del suministro de agua, servicios culturales y de recreo, protección de suelos, conservación de la biodiversidad, incluyendo los hábitats, y mantenimiento del paisaje. Mantener la capacidad de los ecosistemas forestales de prestar estos servicios, son necesidades identificadas en la evaluación de varios objetivos específicos del Plan, como el OE4 (Necesidades 2 y 3), OE5 (Necesidad 4) y el OE6 (Necesidades 3 y 6). Por otra parte, como ya se ha mencionado, los compromisos de esta intervención suponen prácticas de gestión y conservación de terrenos forestales, incluidos los pastos con uso ganadero. Estas prácticas se identifican como valiosas en sí mismas, debido a la cantidad de beneficios que generan y que antes han sido enumerados. El mantenimiento de estas prácticas ha sido señalado como una necesidad dentro de la evaluación del OE5 (Necesidad 3).

Las actuaciones que se proponen dentro de esta intervención, recogen las recomendaciones de la Comisión Europea para el Plan Estratégico de la PAC de España[1]. Tal y como estas establecen estas recomendaciones, se pretende **fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración** para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y en general todos los sistemas forestales. En este contexto podrá ser contemplada, por ejemplo y atendiendo a la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Estratégico de la PAC de España, la mejora del estado de conservación de hábitats de interés comunitario o del hábitat forestal de especies de interés comunitario que resultan vulnerables frente a la intensificación forestal, ganadera o agrícola, tanto dentro como fuera de espacios Red Natura 2000.

Por otra parte, también es un objetivo principal **mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración**, mediante la mejora de la adaptación al cambio climático. Todo ello en consonancia con la recomendación de la Comisión *“intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE”*.

La adecuada gestión de los espacios forestales y sus aprovechamientos puede proporcionar numerosos servicios ambientales al conjunto de la sociedad. Por ello, se considera necesario incentivar a los titulares y gestores a realizar actuaciones voluntarias que favorezcan la conservación de estos espacios y a potenciar los servicios ambientales que prestan. Estas actuaciones se verificarán a través de compromisos (realizando un seguimiento adaptativo que permita su redefinición en caso de apreciarse que no cumplen los objetivos previstos) por un período de cinco a siete años, y **se compensará mediante una prima anual por hectárea la pérdida de ingresos y/o incremento de costes resultantes, si bien también será posible un único pago en casos justificados. Igualmente, podrán compensarse los costes de transacción necesarios para alcanzar dichos compromisos (art. 70.4).**

Los compromisos adquiridos tendrán como objetivos la mejora de la estabilidad y funciones protectoras de los montes y la biodiversidad, siempre que no supongan una obligación derivada de alguna disposición legal. Consistirán en modificaciones voluntarias de las prácticas de gestión o bien de las condiciones de ejecución, reducción de la cuantía o renuncia total de aprovechamientos.

Las operaciones selvícolas recurrentes o de mantenimiento, que se realicen tras otras operaciones de inversión selvícola con fines ambientales (tanto financiadas por FEADER como no), y que vayan más allá de obligaciones legales, pueden considerarse compromisos de gestión apoyados por esta intervención. Algunos ejemplos de este caso pueden ser desbroces recurrentes, operaciones necesarias para la estabilidad de masas forestales tras tratamientos selvícolas (como intervenciones tras derribos sucedidos tras una reducción de la espesura), actuaciones recurrentes de mantenimiento en sistemas agroforestales (podas, resalveos, desbroces, etc.) que aseguren el buen funcionamiento y estabilidad del sistema, y otros.

Igualmente se incluyen aquí compromisos referidos al aprovechamiento cinegético, que en este

caso pueden tener lugar también fuera de terrenos con consideración forestal. Algunos ejemplos de compromisos pueden ser los siguientes:

- Introducción de especies forestales autóctonas en plantaciones / sustitución
- Intervenciones para la diversificación florística o estructural de montes
- Actuaciones selvícolas recurrentes de mantenimiento
- Modificación de métodos de aprovechamiento maderero
- Reducción / renuncia al aprovechamiento maderero o de leñas
- Reducción / renuncia al aprovechamiento cinegético
- Reducción / renuncia al aprovechamiento de pastos
- Establecimiento de áreas de bosque libres de explotación. Protección y conservación de enclaves de bosque maduro.
- Modificación del aprovechamiento de pastos (con finalidad prevención de incendios o conservación de hábitat). Podrá incluir prevención del riesgo de incendios en bosques mediante el mantenimiento de una red de áreas cortafuego con ganadería extensiva dirigida.
- Reducción / renuncia a otros aprovechamientos
- Adhesión a acuerdos de custodia del territorio
- Adhesión a esquemas de certificación forestal
- Compromisos de gestión orientados a suministrar servicios ecosistémicos de recreo y culturales

#### **Vínculos con la legislación pertinente:**

- Ley 43/2003 de Montes, en los siguientes apartados: Título III Gestión forestal sostenible, Capítulo IV Aprovechamientos forestales. Título IV Conservación y protección de montes, Capítulo I Usos del suelo.
  - Ley 42/2007 del Patrimonio natural y la biodiversidad, en los siguientes apartados: Título III Conservación de la biodiversidad, Capítulo I Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre, Capítulo III Prevención y control de las especies exóticas invasoras y Capítulo IV De la protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental.
  - Prescripciones contenidas en los instrumentos de planificación aplicables a cada caso (planes de gestión forestal, planes de gestión de espacios naturales protegidos, planes de aprovechamiento cinegético, etc.)
- En las fichas regionales se precisan los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

#### **Principios de selección:**

No se establecen a nivel nacional.

#### **Complementariedad con otras intervenciones:**

Esta intervención es complementaria con las intervenciones destinadas a inversiones forestales no productivas, ya que todas ellas también persiguen distintos aspectos de la gestión forestal y se dirigen a necesidades coincidentes: 68811, 68812, 68813 y 68814. Asimismo, los compromisos forestales de mantenimiento de repoblaciones y sistemas agroforestales de la intervención 65022 se incluyen también entre las intervenciones complementarias en el ámbito forestal.

Por otra parte, existen intervenciones que son coincidentes a la hora de dar respuesta a las necesidades identificadas por el plan, por lo que también son complementarias, aunque de una forma más indirecta que las intervenciones mencionadas en el párrafo anterior. Dentro del Objetivo Específico 4, tratan de dar cobertura a las mismas necesidades relacionadas con el cambio climático que esta intervención las intervenciones 65013, 65018, 6503, 68411, 68421, 6844 y 7165. En cuanto al Objetivo Específico 5, se enfocan sobre las mismas necesidades relativas al agua, suelo y aire las intervenciones 65011, 65012, 65016, 65018, 6503, 65021, 65022, 6844 y 7165. Por último, las intervenciones que dan respuesta a las mismas necesidades dentro del Objetivo Específico 6 de mantener y recuperar la biodiversidad, son 65012, 65013, 65014, 65015, 65016, 66712, 6844, 6871 y 7165.

En las fichas regionales se detalla la complementariedad específica de la intervención en cada Comunidad Autónoma.

En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

*[1] SWD(2020) 374 final. Recomendaciones de la Comisión para el Plan Estratégico de la PAC de España que acompaña al documento COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Recomendaciones a los Estados miembros en lo que respecta a sus planes estratégicos para la política agrícola común.*

### 5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

#### **Beneficiarios elegibles:**

- Titulares forestales[1] públicos o privados y sus agrupaciones.
- Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.
- Titulares individuales o sus agrupaciones, de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.
- Otros gestores de tierras (p.ej. titulares de derechos de aprovechamiento cinegético, entidades de custodia del territorio, etc.).

[1]Apartado 4 PE PAC. Elementos comunes. Definiciones: **Titular forestal**

#### **Condiciones de admisibilidad:**

- Los compromisos no se corresponderán con ninguna obligación legal por parte del beneficiario. Dichos compromisos garantizarán una gestión forestal sostenible, pudiendo exigirse su inclusión en un plan de gestión o instrumento equivalente[1], siendo este requisito un elemento regional.
- Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes. Serán igualmente elegibles otras actuaciones que necesariamente deban realizarse fuera de terrenos forestales, como los compromisos sobre aprovechamientos cinegéticos fuera de terrenos forestales, etc.
- Se podrá establecer una superficie mínima regional en función de la actuación.
- Se podrá establecer como elemento regional un área continua e independiente de actuación mínima.

[1]Apartado 4 PE PAC. Elementos comunes. Definiciones: **Plan de gestión forestal. Instrumento equivalente.**

### 5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención SIG cuyas posibles operaciones están recogidas de forma no exhaustiva en el apartado de la descripción de la intervención.

Las compromisos subvencionables aparecen de manera detallada en cada uno de los anexos regionales.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### COMPROMISOS

#### ANDALUCÍA

No programada

#### ARAGÓN

No programada

#### ASTURIAS

Los compromisos que se adquieren son relativos a sacrificios de cortabilidad de madera. Concretamente, se renuncia a la corta de madera de roble (masas autóctonas) y de haya.

La duración de los contratos será de 5 años.

#### BALEARES

No programada

#### CANARIAS

No programada

#### CANTABRIA

Compromisos gestión forestal:

- Compromisos gestión forestal Cat1: Implantación, mantenimiento y revisión de la certificación forestal:

Compromisos dirigidos al fomento de la adopción de sistemas de certificación forestal

sostenible y la aplicación de buenas prácticas, criterios de sostenibilidad y otras recomendaciones no regladas encaminadas a la mejora de la gestión y sus implicaciones ambientales, sociales y económicas. Compromisos consistentes en la introducción voluntaria de las prácticas de gestión sostenible exigidas por el sistema de certificación. Las ayudas nunca cubrirán los costes administrativos o pago de tarifas para la obtención de certificados.

- Compromisos gestión forestal Cat2: Otros compromisos de gestión forestal: Compromisos dirigidos a la mejora del estado de conservación de superficies forestales mediante acciones de restauración y mantenimiento de los hábitats, sus componentes, condiciones ambientales y procesos ecosistémicos

Otros compromisos:

- Cat 3 Otros compromisos: Otros compromisos no contemplados en los apartados anteriores y que redunden en dotar de mayor capacidad a los ecosistemas forestales para la provisión de servicios ecosistémicos

• La duración de los compromisos en Cantabria será de 5 años

#### CASTILLA-LA MANCHA

Los compromisos que de forma voluntaria se puedan adquirir, afectarán principalmente a:

- Sacrificios de cortabilidad en madera, consistentes en la renuncia voluntaria al aprovechamiento maderero para favorecer las dinámicas naturales en masas forestales.
- Sacrificios cinegéticos, consistentes en la renuncia voluntaria al aprovechamiento de piezas de caza para favorecer las poblaciones de presas de especies de predadores amenazadas.
- Adhesión a sistemas de certificación forestal, consistentes en la introducción voluntaria de las prácticas de gestión sostenible exigidas por el sistema de certificación. Las ayudas nunca cubrirán los costes administrativos o pago de tarifas para la obtención de certificados.

#### CASTILLA Y LEÓN

No programada

#### CATALUÑA

No programada

#### EXTREMADURA

- Modificación del aprovechamiento de pastos, con finalidad de mantenimiento de áreas prevención de incendios y conservación de hábitat en parcelas que incluyan infraestructuras preventivas de la red primaria contra incendios forestales en las Zonas de Riesgo alto y Medio en explotaciones que no están obligadas a ello (inferiores a 400 has, en Extremadura) cuando se incrementen las infraestructuras mínimas prescritas o se ahorre el mantenimiento quinquenal por parte de la Administración Forestal en terrenos gestionados por esta
- Adhesión a acuerdos de gestión activa del territorio por resineros, etc. que vayan más allá de sus compromisos contractuales en zonas de riesgo alto o medio de incendios en terrenos gestionados por la administración forestal autónoma.

- Intervenciones para la diversificación florística o estructural de montes
- Actuaciones selvícolas recurrentes de mantenimiento no productivas como clareos de masas muy densas de coníferas o resalvos y apostados de frondosas.
- Introducción y densificación con especies forestales autóctonas y tratamientos de sustitución de especies más avanzadas en las series de vegetación. Repoblaciones de enriquecimiento y erradicación de especies invasoras y otras autóctonas, cuando no estén obligados a ello.
- Adhesión a esquemas de certificación forestal, FSC o PFEC u otros mediante adhesión a grupos de certificación. Compromisos consistentes en la introducción voluntaria de las prácticas de gestión sostenible exigidas por el sistema de certificación. Las ayudas nunca cubrirán los costes administrativos o pago de tarifas para la obtención de certificados.
- En el caso de montes protectores y montes de socios con junta gestora la elaboración de un Instrumento de Gestión Forestal, que no sea obligatorio, y la aplicación del plan de mejoras de su plan especial.

#### GALICIA

1. Compromisos de gestión y conservación de bosques de frondosas autóctonas, incluyendo los bosques de ribera, mediante adhesión voluntaria al modelo selvícola autonómico y su cumplimiento. (Superficie mínima de compromiso de 1 ha)

2. Compromisos de gestión de rodales recreativos y montes periurbanos mediante adhesión voluntaria al modelo selvícola correspondiente y su cumplimiento, en el marco de la Red Gallega de infraestructuras verdes. (Superficie mínima de compromiso de 1 ha). Compromisos consistentes en la introducción voluntaria de prácticas de gestión para favorecer los servicios ambientales relacionados con el uso social de los montes.

3. Adhesión voluntaria a sistemas de certificación de gestión forestal sostenible con certificación de servicios ecosistémicos no remunerado por el mercado, por cualquiera de los sistemas acreditados. (Superficie mínima de compromiso de 1 ha). Compromisos consistentes en la introducción voluntaria de las prácticas de gestión sostenible exigidas por el sistema de certificación. Las ayudas nunca cubrirán los costes administrativos o pago de tarifas para la obtención de certificados.

El compromiso de gestión forestal orientado al uso recreativo y montes periurbanos pretende contribuir al objetivo recogido en el PFG 2021 – 2040 de ordenación y regulación de usos y actividades sociorrecreativas para conservación y protección del medio natural. La ordenación del uso sociorrecreativo está orientada a cubrir la demanda de la población en cuanto a este servicio ambiental, de modo que aumentando su capacidad de acogida se contribuye a reducir la presión potencial sobre otros ecosistemas forestales y por tanto a la conservación y protección de estos.

La certificación de los servicios ecosistémicos en la gestión forestal sostenible (GFS) es un proceso voluntario por el cual el propietario forestal acredita o demuestra la realización de prácticas de gestión forestal que cumplen con exigencias de manejo superiores a los requisitos legales. En general existen cuatro tipos de servicios ecosistémicos que se ven apoyados por este tipo de certificados: suministro de servicios, regulación de servicios, servicios de apoyo y servicios y valores culturales. Como resultado del cumplimiento de los estándares de gestión se espera una contribución significativa de la gestión forestal a aspectos como la conservación de la biodiversidad, el secuestro y almacenamiento de carbono, los servicios de las cuencas hidrográficas o la conservación del suelo.

MADRID

No programada

MURCIA

No programada

NAVARRA

No programada

PAÍS VASCO

No programada

LA RIOJA

No programada

C.VALENCIANA

No programada

MAPA.SUPRAUTONÓMICA

No programada

### 5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

#### 5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

##### COMUNIDAD AUTÓNOMA

##### BENEFICIARIOS

##### CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

##### ANDALUCÍA

No programada

No programada

##### ARAGÓN

No programada

No programada

##### ASTURIAS

Titulares forestales públicos o privados y sus agrupaciones.

Los compromisos deben establecerse en terrenos forestales ocupados por roble y/o haya que, a su vez, se encuentren dentro de Espacios Naturales Protegidos y/o Espacios Protegidos Red Natura 2000.

##### BALEARES

No programada

No programada

##### CANARIAS

No programada

No programada

##### CANTABRIA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Contar con plan de gestión o instrumento equivalentede acuerdo con la Orden GAN/63/2014, de 9 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones generales de ordenación de montes de Cantabria. Este requisito será de aplicación para todos los montes, independientemente de sus características.

##### CASTILLA-LA MANCHA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

##### CASTILLA Y LEÓN

No programada

No programada

##### CATALUÑA

No programada

No programada

##### EXTREMADURA

Otros gestores de tierras (p.ej. titulares de derechos de aprovechamiento, entidades de custodia del territorio, gestores de montes de socios o de montes protectores).

Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.

Para el cobro de la prima anual por hectárea será preciso que la totalidad de la superficie en que se hayan ejecutado los trabajos se encuentre en buen estado vegetativo y cumpla los requisitos establecidos en las convocatorias.

Para el cobro de la prima anual las actuaciones deben figurar en el plan de gestión de los terrenos, cuando sea preceptivo, durante los 5 años que dura la percepción de la prima.

En el caso de titulares de aprovechamientos como pastoreo o resinación deberá contarse con un contrato legalmente otorgado o con una adjudicación o autorización en caso de terrenos públicos que cubra todo el período del compromiso.

##### GALICIA

Titulares de contratos de gestión pública con la administración forestal.

Organismos de derecho público o privado.

Propietarios forestales individuales y colectivos (incluidas las comunidades de montes vecinales en mano común y sus mancomunidades).

Entidades públicas propietarias de terrenos forestales o titulares de derechos de uso

Agrupaciones forestales de gestión conjunta



Asociaciones de custodia del territorio  
 Se considera una superficie mínima de compromiso de 1ha.  
 Deberá contar con un instrumento de ordenación o gestión forestal\*.  
 \*Conforme el artículo 77 de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia, todos los montes, con independencia de su superficie, deberán dotarse de un instrumento de ordenación o gestión forestal. En general, los montes de mayor tamaño (más de 25 hectáreas) se dotarán de un proyecto de ordenación, y las superficies de menor tamaño se dotarán de documentos simples o compartidos de gestión o comunicarán su adhesión a referentes de buenas prácticas y a los modelos silvícolas orientativos. En el anexo regional, se detallan los plazos para cumplir con este requisito.

MADRID  
 No programada  
 No programada  
 MURCIA  
 No programada  
 No programada  
 NAVARRA  
 No programada  
 No programada  
 PAÍS VASCO  
 No programada  
 No programada  
 LA RIOJA  
 No programada  
 No programada  
 C.VALENCIANA  
 No programada  
 No programada  
 MAPA.SUPRAUTONÓMICA  
 No programada  
 No programada

**5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE**

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

**5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE**

**5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS**

Se consideran requisitos legales de obligatorio cumplimiento:

- Ley 43/2003 de Montes, en los siguientes apartados: Título III Gestión forestal sostenible, Capítulo IV Aprovechamientos forestales. Título IV Conservación y protección de montes, Capítulo I Usos del suelo.
- Ley 42/2007 del Patrimonio natural y la biodiversidad, en los siguientes apartados: Título III Conservación de la biodiversidad, Capítulo I Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre, Capítulo III Prevención y control de las especies exóticas invasoras y Capítulo IV De la protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental.

- Prescripciones contenidas en los instrumentos de planificación aplicables a cada caso (planes de gestión forestal, planes de gestión de espacios naturales protegidos, planes de aprovechamiento cinegético, etc.)

En los anexos regionales, se detallan las disposiciones autonómicas que tengan consideración de normas obligatorias a nivel regional.

### **-- 03-Asturias, Principado de**

- Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.
- Decreto 32/90, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias y se dictan normas para su protección.
- Decreto 65/1195, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias y se dictan normas para su protección.
- Resolución de 3 de julio de 2003, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Catálogo de Áreas Críticas para el oso pardo en el Principado de Asturias y se delimitan las zonas de mayor calidad de su hábitat.
- Decreto 104/2002, de 25 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Pico Mediano (*Dendrocoptes medius*) en el Principado de Asturias.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

### **-- 12-Galicia**

Se consideran requisitos obligatorios:

- Ley 43/2003 de Montes, en los siguientes apartados: Título III Gestión forestal sostenible, Capítulo IV Aprovechamientos forestales. Título IV Conservación y protección de montes, Capítulo I Usos del suelo.
- Ley 42/2007 del Patrimonio natural y la biodiversidad, en los siguientes apartados: Título III Conservación de la biodiversidad, Capítulo I Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre, Capítulo III Prevención y control de las especies exóticas invasoras y Capítulo IV De la protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental.
- Prescripciones contenidas en los instrumentos de planificación aplicables a cada caso (planes de gestión forestal, planes de gestión de espacios naturales protegidos, planes de aprovechamiento cinegético, etc.)
- Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia y legislación de desarrollo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

### **-- 08-Castilla - La Mancha**

Se consideran requisitos obligatorios:

- Ley 43/2003 de Montes, en los siguientes apartados: Título III Gestión forestal sostenible, Capítulo IV Aprovechamientos forestales. Título IV Conservación y protección de montes, Capítulo I Usos del suelo.
- Ley 42/2007 del Patrimonio natural y la biodiversidad, en los siguientes apartados: Título III Conservación de la biodiversidad, Capítulo I Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre, Capítulo III Prevención y control de las especies exóticas invasoras y Capítulo IV De la protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental.
- Prescripciones contenidas en los instrumentos de planificación aplicables a cada caso (planes de gestión forestal, planes de gestión de espacios naturales protegidos, planes de aprovechamiento cinegético, etc.)

### **-- 11-Extremadura**

Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura.

Proyecto de Decreto que regula el régimen jurídico aplicable a los montes protectores declarados en la Comunidad Autónoma

### 5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA

No se identifican relaciones entre los compromisos propuestos en esta intervención y las BCAM y los RLG.

#### -- 03-Asturias, Principado de

Van más allá de:

- Los requisitos legales de gestión (RLG) y las normas de buenas prácticas agrarias y medioambientales (BCAM), ya que no se permite la corta en logares donde sería posible.
- Compromisos diferentes de los establecidos en los ecoregímenes.

### 5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

#### 5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción
3	No aplica	5	Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos	
3	No aplica	7	Pago único	

#### 5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

COMUNIDAD AUTÓNOMA

FORMA DE AYUDA E IMPORTE

ANDALUCÍA

No programada

ARAGÓN

No programada

ASTURIAS

Tipo de pago: Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos

La prima a aplicar será de 63,47 €/ha, con un máximo de 2.000 hectáreas por beneficiario.

La determinación de la prima se determina en función de la pérdida de ingresos por el cese de extracción de madera y se calcula en base a precios a madera en pie, cortas y datos productivos de las masas arboladas.

BALEARES

No programada

CANARIAS

No programada

CANTABRIA

Tipo de pago: pago único

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

CASTILLA-LA MANCHA

Tipo de pago: Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos

Los importes unitarios previstos serán de:

- Sacrificio de cortabilidad en madera: 62,85 €/ha.
- Sacrificios cinegéticos: en cotos de caza menor con aprovechamiento de conejo: 30 €/ha
- Sacrificios cinegéticos en cotos de caza con aprovechamiento de aves acuáticas: 100 €/ha
- Adhesión a esquemas de certificación forestal. Preparación de documentación: 2€/ha
- Adhesión a esquemas de certificación forestal. Auditoria 100 €/ha.

Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingreso

CASTILLA Y LEÓN

No programada

CATALUÑA

No programada

EXTREMADURA

Tipo de pago: Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos

- Podrán compensarse costes de transacción necesarios para el cumplimiento de los compromisos (Art.65.4), como redacción de estudios y proyectos previos, gastos administrativos, etc.
- La superficie indemnizable se determinará a partir de la superficie efectivamente sometida a restricciones o limitaciones derivadas de los compromisos.
- La duración de los compromisos será de 5 años. Podrá determinarse una duración mayor cuando sea necesario para conseguir los beneficios ambientales esperados (Art.65.6).
- Forma de la ayuda: Prima anual por hectárea.

La prima anual será de 200 €/ha para las actuaciones 1 y 2

La prima anual será de 100 €/ha para las actuaciones 3, en este caso se podrá incluir un coste añadido de 50 €/ha. para la elaboración del instrumento de gestión forestal, el primer año, cuando este sea aprobado y/o PREIFEX

La prima anual será de 25 €/ha para la acción 4, en este caso se podrá incluir un coste añadido de 50 €/ha para la elaboración del instrumento de gestión forestal y para la obtención de la certificación, el primer año.

GALICIA

Tipo de pago: Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos

Los gastos subvencionables serán la totalidad de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos.

En el anexo regional se justifica el cálculo de las ayudas para cada uno de los tres tipos de compromiso.

MADRID

No programada

MURCIA

No programada

NAVARRA

No programada

PAÍS VASCO

No programada

LA RIOJA

No programada

C.VALENCIANA

No programada

MAPA.SUPRAUTONÓMICA

No programada

### 5.3.7.3 Método de cálculo

·Forma de pago: subvención total o parcial de los **costes adicionales incurridos y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos adquiridos. En casos justificados, los pagos podrán tener la forma de una tasa plana o un pago único(Art.70.4).**

·**Los pagos se calcularán por hectárea (Art.70.8).** Los cálculos pertinentes deben ser adecuados y exactos y se establecerán de antemano **sobre la base de un método de cálculo justo, equitativo y verificable (Art.82).**

·**Podrán compensarse costes de transacción necesarios para el cumplimiento de los compromisos (Art.70.4),** como redacción de estudios y proyectos previos, gastos administrativos, etc.

·La superficie indemnizable se determinará a partir de la superficie efectivamente sometida a restricciones o limitaciones derivadas de los compromisos.

·**La duración de los compromisos será de 5 a 7 años (Art.70.6).**

·Forma de la ayuda: Prima anual por hectárea.

### 5.3.7.4 Explicación adicional

-- **03-Asturias, Principado de**

Se aplicará degesividad en función de la siguiente tabla:

**Rangos de aplicación de la prima**

**% Aplicación de la prima**

**Valor del sacrificio de cortabilidad (€/ha año)**

Hasta 10 ha

100%

63,47 €  
> 10 y 100 ha  
50%  
31,74 €  
> 100 y 1000 ha  
30%  
19,04 €  
>1000 ha-hasta un máximo 2000 ha por titular  
15%  
9,52 €

### 5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

Si

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

-- **03-Asturias, Principado de**

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal.

-- **12-Galicia**

Compromisos de gestión en superficies forestales

-- **08-Castilla - La Mancha**

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

-- **11-Extremadura**

#### Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

Notificación

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

Minimis

Número de referencia de ayuda de Estado:	No procede
------------------------------------------	------------

### 5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en resultados:	No	Basado en la gestión:	Si	Hibrido (gestión y basado en resultados):	No
-----------------------	----	-----------------------	----	-------------------------------------------	----

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

Los compromisos y obligaciones de los beneficiarios se describen de forma general en el apartado 5 y se recogen de manera detallada en los anexos regionales.

¿Cuál es la duración de los contratos?

Los compromisos se suscribirán por un periodo de 5 a 7 años. No obstante, las autoridades regionales podrán fijar, un período más prolongado a ciertos tipos compromisos cuando esté debidamente justificado

### 5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

#### Compartimento verde

**Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)**

Los productos de la selvicultura no están recogidos en el ámbito del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, por lo que sólo será de aplicación a las actuaciones que se realicen sobre terrenos agrícolas. Se selecciona el apartado 12 del anexo 2, Pago en el marco de programas ambientales, por considerarlo el que más se ajusta a esta intervención, aunque no es el indicado en el Anexo II del Reglamento (UE) 2021/2115.

#### -- 12-Galicia

Los productos de la selvicultura no están recogidos en el acuerdo sobre Agricultura de la OMC, por lo que solo será de aplicación a las actuaciones que se realicen sobre terrenos agrícolas. Se selecciona el apartado 12 del anexo 2, Pago en el marco de los programas ambientales por considerarlo el que más se ajusta a esta intervención, aunque no es el indicado en el Anexo II del Reglamento (UE) 2021/2115.

-- **08-Castilla - La Mancha** Los productos de la selvicultura no están recogidos en el ámbito del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, por lo que sólo será de aplicación a las actuaciones que se realicen sobre terrenos agrícolas. Se selecciona el apartado 12 del anexo 2, Pago en el marco de programas ambientales, por considerarlo el que más se ajusta a esta intervención, aunque no es el indicado en el Anexo II del Reglamento (UE) 2021/2115 -- **11-Extremadura**

La presente intervención respeta las disposiciones pertinentes del Anexo 2 del Acuerdo sobre la agricultura de la OMC, todo ello conforme se especifica en el artículo 10 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

### 5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
AST65021_01	08030101 00 01 15009 0023 006	Compromisos forestales de gestión.	Promedio	Hectáreas	Principado de Asturias	R.30	El importe unitario coincide con el valor de la prima. Para el cálculo se han analizado los importes derivados de la compensación de gastos y la pérdida de ingresos por unidad de superficie en zonas forestales por el cumplimiento de compromisos silvoambientales y climáticos. El compromiso que interviene en la operación, es el sacrificio de cortabilidad de madera: suprimir el aprovechamiento de madera, con el objetivo de permitir la evolución de las masas hasta alcanzar la etapa de bosques maduros. La pérdida de ingresos se valora con el cese de la extracción de madera por hectárea.	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CAN65021_01	08030101 00 01 15009 0001 003	Compromisos gestión forestal Cat.1	Promedio	Hectáreas	Cantabria	R.30	Experiencia adquirida en el trámite de ayudas similares en anteriores periodos de programación	Subvención	43,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagra ph, point (b), of	No

CAN65021_01	08030101 00 01 15009 0001 003	Compromisos gestión forestal Cat.1	Promedio	Hectáreas	Cantabria	R.30	Experiencia adquirida en el trámite de ayudas similares en anteriores periodos de programación	Subvención	Regulaton (EU) 2021/1060	No
CAN65021_02	08030101 00 01 15009 0002 003	Compromisos gestión forestal Cat.2	Promedio	Hectáreas	Cantabria	R.30	Experiencia adquirida en el trámite de ayudas similares en anteriores periodos de programación	Subvención	43,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
CAN65021_03	08030101 00 01 15009 0003 003	Otros compromisos	Promedio	Hectáreas	Cantabria	R.30	Experiencia adquirida en el trámite de ayudas similares en anteriores periodos de programación	Subvención	43,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
CLM65021_01	08030101 00 01 15009 0004 006	Sacrificio de cortabilidad en madera	Uniforme	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.30	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73,	No



CLM65021_01	08030101 00 01 15009 0004 006	Sacrificio de cortabilidad en madera	Uniforme	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.30	Periodo anterior	Subvención	for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM65021_02	08030101 00 01 15009 0005 006	Sacrificio cinegético en cotos de caza menor con aprovechamiento de conejo	Uniforme	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.30	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM65021_03	08030101 00 01 15009 0006	Sacrificio cinegético cotos de caza con	Uniforme	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.30	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-	No

CLM65021_03	006	aprovechamiento de aves acuáticas.	Uniforme	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.30	Periodo anterior	Subvención	Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM65021_04	08030101 00 01 15009 0007 006	Adhesión a esquemas de certificación forestal. Preparación de documentación (€/ha)	Uniforme	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.30	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the	No

CLM65021_04	08030101 00 01 15009 0007 006	Adhesión a esquemas de certificación forestal. Preparación de documentación (€/ha)	Uniforme	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.30	Periodo anterior	Subvención	European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM65021_05	08030101 00 01 15009 0008 006	Adhesión a esquemas de certificación forestal. Auditoría (ud/año)	Uniforme	Unidades	Castilla-La Mancha	R.30	Periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
EXT65021_01	08030101 00 01 15009 0009 001	1. Ha Pastoreo activo	Uniforme	Hectáreas	Extremadura	R.30	VER MÉTODO DE CÁLCULO	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

EXT65021_02	08030101 00 01 15009 0010 001	2. Ha Resineros	Uniforme	Hectáreas	Extremadura	R.30	VER MÉTODO DE CÁLCULO	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT65021_03	08030101 00 01 15009 0011 001	3. Ha. Montes de Socios y Protectores	Uniforme	Hectáreas	Extremadura	R.30	VER MÉTODO DE CÁLCULO	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT65021_04	08030101 00 01 15009 0012 001	4. Ha. Certificación agrupada	Uniforme	Hectáreas	Extremadura	R.30	VER MÉTODO DE CÁLCULO	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT65021_05	08030101 00 01 15009 0013 001	5. Planes de gestión y otros.	Uniforme	Hectáreas	Extremadura	R.30	VER MÉTODO DE CÁLCULO	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
GAL65021_01	08030101 00 01 15009 0014 006	FRONDOSAS_01	Uniforme	Hectáreas	Galicia	R.30	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point	No

GAL65021_01	08030101 00 01 15009 0014 006	FRONDOSAS_01	Uniforme	Hectáreas	Galicia	R.30	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	(b)	No
GAL65021_02	08030101 00 01 15009 0015 006	FRONDOSAS_02	Uniforme	Hectáreas	Galicia	R.30	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL65021_03	08030101 00 01 15009 0016 006	RECREATIVOS Y PERIURBANOS_01	Uniforme	Hectáreas	Galicia	R.30	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investme	No

GAL65021_03	08030101 00 01 15009 0016 006	RECREATIVOS Y PERIURBANOS_01	Uniforme	Hectáreas	Galicia	R.30	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	nts referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL65021_04	08030101 00 01 15009 0017 006	RECREATIVOS Y PERIURBANOS_02	Uniforme	Hectáreas	Galicia	R.30	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71	No

GAL65021_04	08030101 00 01 15009 0017 006	RECREATIVOS Y PERIURBANOS_02	Uniforme	Hectáreas	Galicia	R.30	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	(1), point(b)	No
GAL65021_05	08030101 00 01 15009 0018 006	CERTIFICACIÓN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS_01	Uniforme	Hectáreas	Galicia	R.30	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL65021_06	08030101 00 01 15009 0019 006	CERTIFICACIÓN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS_02	Uniforme	Hectáreas	Galicia	R.30	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investme	No

GAL65021_06	08030101 00 01 15009 0019 006	CERTIFICACIÓN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS_02	Uniforme	Hectáreas	Galicia	R.30	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	nts referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
-------------	----------------------------------	------------------------------------------------	----------	-----------	---------	------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----



### 5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
AST65021_01 - AST65021_01 - Compromisos forestales de gestión.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	16,66	16,66	16,66	16,66	0,00	
AST65021_01 - AST65021_01 - Compromisos forestales de gestión.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	33,32	33,32	33,32	33,32	0,00	
AST65021_01 - AST65021_01 - Compromisos forestales de gestión.	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	48.000,00	12.000,00
AST65021_01 - AST65021_01 - Compromisos forestales de gestión.	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	800.000,00	200.000,00
CAN65021_01 - CAN65021_01 - Compromisos gestión forestal Cat.1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	
CAN65021_01 - CAN65021_01 - Compromisos gestión forestal Cat.1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAN65021_01 - CAN65021_01 - Compromisos gestión forestal Cat.1	Output (opcional)	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	5.000,00	1.000,00
CAN65021_01 - CAN65021_01 - Compromisos gestión forestal Cat.1	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	250.000,00	50.000,00
CAN65021_02 - CAN65021_02 - Compromisos gestión forestal Cat.2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	
CAN65021_02 - CAN65021_02 - Compromisos gestión forestal Cat.2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAN65021_02 - CAN65021_02 - Compromisos gestión forestal Cat.2	Output (opcional)	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	1.250,00	250,00
CAN65021_02 - CAN65021_02 - Compromisos gestión forestal Cat.2	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	375.000,00	75.000,00
CAN65021_03 - CAN65021_03 - Otros compromisos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	
CAN65021_03 - CAN65021_03 - Otros compromisos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAN65021_03 - CAN65021_03 - Otros compromisos	Output (opcional)	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	1.250,00	250,00
CAN65021_03 - CAN65021_03 - Otros compromisos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	375.000,00	75.000,00
CLM65021_01 - CLM65021_01 - Sacrificio de cortabilidad en madera	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	62,85	62,85	62,85	62,85	62,85	0,00	
CLM65021_01 - CLM65021_01 - Sacrificio de cortabilidad en madera	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM65021_01 - CLM65021_01 - Sacrificio de cortabilidad en madera	Output (opcional)	0,00	0,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	10.500,00	2.100,00
CLM65021_01 - CLM65021_01 - Sacrificio de cortabilidad en madera	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	131.985,00	131.985,00	131.985,00	131.985,00	131.985,00	659.925,00	131.985,00
CLM65021_02 - CLM65021_02 - Sacrificio cinegético en cotos de caza menor con aprovechamiento de conejo	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	0,00	

CLM65021_02 - CLM65021_02 - Sacrificio cinegético en cotos de caza menor con aprovechamiento de conejo	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CLM65021_02 - CLM65021_02 - Sacrificio cinegético en cotos de caza menor con aprovechamiento de conejo	Output (opcional)	0,00	0,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	18.000,00	3.600,00
CLM65021_02 - CLM65021_02 - Sacrificio cinegético en cotos de caza menor con aprovechamiento de conejo	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	540.000,00	108.000,00
CLM65021_03 - CLM65021_03 - Sacrificio cinegético cotos de caza con aprovechamiento de aves acuáticas.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	
CLM65021_03 - CLM65021_03 - Sacrificio cinegético cotos de caza con aprovechamiento de aves acuáticas.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM65021_03 - CLM65021_03 - Sacrificio cinegético cotos de caza con aprovechamiento de aves acuáticas.	Output (opcional)	0,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	1.500,00	300,00
CLM65021_03 - CLM65021_03 - Sacrificio cinegético cotos de caza con aprovechamiento de aves acuáticas.	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	150.000,00	30.000,00
CLM65021_04 - CLM65021_04 - Adhesión a esquemas de certificación forestal. Preparación de documentación (€/ha)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	
CLM65021_04 - CLM65021_04 - Adhesión a esquemas de certificación forestal. Preparación de documentación (€/ha)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM65021_04 - CLM65021_04 - Adhesión a esquemas de certificación forestal. Preparación de documentación (€/ha)	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	300.000,00	100.000,00
CLM65021_04 - CLM65021_04 - Adhesión a esquemas de certificación forestal. Preparación de documentación (€/ha)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	600.000,00	200.000,00
CLM65021_05 - CLM65021_05 - Adhesión a esquemas de certificación forestal. Auditoría (ud/año)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	8.800,00	8.800,00	8.800,00	0,00	0,00	
CLM65021_05 - CLM65021_05 - Adhesión a esquemas de certificación forestal. Auditoría (ud/año)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM65021_05 - CLM65021_05 - Adhesión a esquemas de certificación forestal. Auditoría (ud/año)	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	15,00	5,00
CLM65021_05 - CLM65021_05 - Adhesión a esquemas de certificación forestal. Auditoría (ud/año)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	44.000,00	44.000,00	44.000,00	0,00	132.000,00	44.000,00
EXT65021_01 - EXT65021_01 - 1. Ha Pastoreo activo	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	
EXT65021_01 - EXT65021_01 - 1. Ha Pastoreo activo	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65021_01 - EXT65021_01 - 1. Ha Pastoreo activo	Output (opcional)	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	1.000,00	200,00

EXT65021_01 - EXT65021_01 - 1. Ha Pastoreo activo	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	200.000,00	40.000,00
EXT65021_02 - EXT65021_02 - 2. Ha Resineros	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	
EXT65021_02 - EXT65021_02 - 2. Ha Resineros	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65021_02 - EXT65021_02 - 2. Ha Resineros	Output (opcional)	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	1.000,00	200,00
EXT65021_02 - EXT65021_02 - 2. Ha Resineros	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	200.000,00	40.000,00
EXT65021_03 - EXT65021_03 - 3. Ha. Montes de Socios y Protectores	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	
EXT65021_03 - EXT65021_03 - 3. Ha. Montes de Socios y Protectores	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65021_03 - EXT65021_03 - 3. Ha. Montes de Socios y Protectores	Output (opcional)	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	15.000,00	3.000,00
EXT65021_03 - EXT65021_03 - 3. Ha. Montes de Socios y Protectores	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	1.500.000,00	300.000,00
EXT65021_04 - EXT65021_04 - 4. Ha. Certificación agrupada	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	
EXT65021_04 - EXT65021_04 - 4. Ha. Certificación agrupada	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65021_04 - EXT65021_04 - 4. Ha. Certificación agrupada	Output (opcional)	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	10.000,00	2.000,00
EXT65021_04 - EXT65021_04 - 4. Ha. Certificación agrupada	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	250.000,00	50.000,00
EXT65021_05 - EXT65021_05 - 5. Planes de gestión y otros.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65021_05 - EXT65021_05 - 5. Planes de gestión y otros.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT65021_05 - EXT65021_05 - 5. Planes de gestión y otros.	Output (opcional)	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
EXT65021_05 - EXT65021_05 - 5. Planes de gestión y otros.	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00
GAL65021_01 - GAL65021_01 - FRONDOSAS_01	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	177,16	177,16	177,16	177,16	177,16	0,00	
GAL65021_01 - GAL65021_01 - FRONDOSAS_01	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL65021_01 - GAL65021_01 - FRONDOSAS_01	Output (opcional)	0,00	0,00	310,00	620,00	930,00	1.240,00	1.550,00	4.650,00	1.550,00
GAL65021_01 - GAL65021_01 - FRONDOSAS_01	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	54.919,60	109.839,20	164.758,80	219.678,40	274.598,00	823.794,00	274.598,00
GAL65021_02 - GAL65021_02 - FRONDOSAS_02	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	139,66	139,66	139,66	139,66	139,66	0,00	
GAL65021_02 - GAL65021_02 - FRONDOSAS_02	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL65021_02 - GAL65021_02 - FRONDOSAS_02	Output (opcional)	0,00	0,00	70,21	140,42	210,63	280,85	351,06	1.053,17	351,06

GAL65021_02 - GAL65021_02 - FRONDOSAS_02	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	9.805,53	19.611,06	29.416,59	39.222,11	49.030,71	147.086,00	49.030,71
GAL65021_03 - GAL65021_03 - RECREATIVOS Y PERIURBANOS_01	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	298,38	298,38	298,38	298,38	298,38	0,00	
GAL65021_03 - GAL65021_03 - RECREATIVOS Y PERIURBANOS_01	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL65021_03 - GAL65021_03 - RECREATIVOS Y PERIURBANOS_01	Output (opcional)	0,00	0,00	210,00	420,00	630,00	840,00	1.050,00	3.150,00	1.050,00
GAL65021_03 - GAL65021_03 - RECREATIVOS Y PERIURBANOS_01	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	62.659,80	125.319,60	187.979,40	250.639,20	313.299,00	939.897,00	313.299,00
GAL65021_04 - GAL65021_04 - RECREATIVOS Y PERIURBANOS_02	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	260,88	260,88	260,88	260,88	260,88	0,00	
GAL65021_04 - GAL65021_04 - RECREATIVOS Y PERIURBANOS_02	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL65021_04 - GAL65021_04 - RECREATIVOS Y PERIURBANOS_02	Output (opcional)	0,00	0,00	50,00	100,00	150,00	200,00	250,00	750,00	250,00
GAL65021_04 - GAL65021_04 - RECREATIVOS Y PERIURBANOS_02	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	13.044,00	26.088,00	39.132,00	52.176,00	65.220,00	195.660,00	65.220,00
GAL65021_05 - GAL65021_05 - CERTIFICACIÓN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS_01	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	167,42	167,42	167,42	167,42	167,42	0,00	
GAL65021_05 - GAL65021_05 - CERTIFICACIÓN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS_01	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL65021_05 - GAL65021_05 - CERTIFICACIÓN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS_01	Output (opcional)	0,00	0,00	210,00	420,00	630,00	840,00	1.050,00	3.150,00	1.050,00
GAL65021_05 - GAL65021_05 - CERTIFICACIÓN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS_01	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	35.158,20	70.316,40	105.474,60	140.632,80	175.791,00	527.373,00	175.791,00
GAL65021_06 - GAL65021_06 - CERTIFICACIÓN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS_02	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	129,92	129,92	129,92	129,92	129,92	0,00	
GAL65021_06 - GAL65021_06 - CERTIFICACIÓN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS_02	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL65021_06 - GAL65021_06 - CERTIFICACIÓN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS_02	Output (opcional)	0,00	0,00	50,00	100,00	150,00	200,00	250,00	750,00	250,00
GAL65021_06 - GAL65021_06 - CERTIFICACIÓN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS_02	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	6.496,00	12.992,00	19.488,00	25.984,00	32.480,00	97.440,00	32.480,00
<b>Totales</b>										
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	0,00	18.800,21	126.700,42	127.600,63	128.500,84	29.401,05	431.003,15	
Output previsto por tipo de grupo / UNIDADES		0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	15,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	0,00	1.332.068,13	1.708.151,26	1.890.234,39	2.072.317,51	2.010.403,71	9.013.175,00	

Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	957.654,50	1.271.021,0 1	1.416.687,5 1	1.562.354,0 1	1.512.822,9 7	6.720.540,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	